
**NI LAICA NI MIXTA NI CURIOSIDAD MALSANA:
LA EDUCACION EN CORDOBA ENTRE GENERALES Y ALMIRANTES
(1943-1944)**

**Neither laica nor malays curiosity:
Education in Córdoba between generals and admiral**

CÉSAR TCACH

Centro de Estudios Avanzados [CEA]
Facultad de Ciencias Sociales [FCS]
Universidad Nacional de Córdoba [UNC]
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas [CONICET]

Resumen

Este artículo plantea una reconstrucción historiográfica de los cambios en el orden educativo-cultural generados a partir del golpe militar de junio de 1943 en Argentina. En función de este objetivo se analizan – tomando como escala de análisis la estratégica provincia de Córdoba- las transformaciones que tuvieron lugar entre 1943-1944 durante los gobiernos del general Alfredo Córdoba, el almirante León Scasso y el general Alberto Guglielmone: abolición de la enseñanza mixta, implantación de la enseñanza religiosa obligatoria, destrucción del laico Consejo General de Educación del período precedente, entre los aspectos más salientes.

Palabras clave: educación; clericalismo; poder militar; laicismo; censura cultural

Summary

This article proposes a historiographic reconstruction of the changes in the educational-cultural order generated from the military coup of June 1943 in Argentina. Based on this objective, the transformations that took place between 1943-1944 during the governments of General Alfredo Córdoba, Admiral Leon Scasso and General Alberto Guglielmone are analyzed based on the strategic province of Córdoba: abolition of education mixed, implementation of compulsory religious education, destruction of the lay General Council of Education of the preceding period, among the most salient aspects.

Keywords: education; secularism; military power; laicism; cultural censorship

NI LAICA NI MIXTA NI CURIOSIDAD MALSANA: LA EDUCACION EN CORDOBA ENTRE GENERALES Y ALMIRANTES (1943-1944)

CÉSAR TCACH*

[CEA, FCS-UNC/CONICET]

Introducción

Si bien este artículo centra su atención en la cuestión educativa y político-cultural en Córdoba durante los gobiernos del general Alfredo Córdoba, el almirante León Scasso y el general Alberto Guglielmone (1943-1944), conviene a mi argumentación ofrecer un breve introito. En noviembre de 1935, el partido radical ganó las elecciones en Córdoba con el apoyo electoral del Partido Comunista (PC). Su caudal de votos, pequeño pero decisivo, permitió a Amadeo Sabattini imponerse por una ajustada diferencia a su rival José Aguirre Cámara, perteneciente al Partido Demócrata. Si bien ese respaldo no se tradujo en una coalición ni en cargos gubernamentales para el PC, el dato distó de pasar desapercibido para la prensa católica: ¿Si Azaña fue el Kerensky español, Sabattini pasará a la historia como el Kerensky cordobés?, se preguntaba el periódico en una suerte de ensayo de análisis histórico comparativo.¹ En ambos casos, se sostenía, se trataba de liberales que sin ser comunistas desbrozaron el camino al comunismo.

El diario del arzobispado *Los Principios* en un editorial titulado “Enemigos”, no dejaba lugar a dudas: “(...) los rojos son antiargentinos y enemigos de nuestras tradiciones, demolidores de nuestros símbolos”.² Esta definición drástica de un enemigo interno fue acompañada de argumentaciones suministradas desde el ámbito académico. En 1937 Lisardo Novillo Saravia (h) presentó su tesis doctoral en Derecho titulada *“Punibilidad del comunismo”*. Si en el orden político coyuntural enlazaba con los esfuerzos de Matías Sánchez Sorondo en el senado nacional para poner punto final a cualquier viso de legalidad de las organizaciones marxistas, en el plano teórico anticipaba la doctrina del enemigo interno, asumida por las Fuerzas Armadas varias décadas después. Desde su punto de vista, la identidad comunista constituía, en sí misma, un delito. El autor sostenía que aún en el supuesto que los militantes o simpatizantes de esa orientación política actuaran de modo pacífico, no por ello dejaban de incurrir en un “ilícito penal”: se trataba de “una nueva forma de criminalidad”, aún en el caso que su acción se realice a través de “una acción sufragista, dentro de las instituciones legales y cobijándose en la colaboración con agrupaciones políticas”. Cabe añadir que Novillo Saravia legitimaba su argumentación en el código penal italiano, que presentaba un conjunto de disposiciones –nueve

* Doctor en Historia. Profesor Plenario de la Universidad Nacional de Córdoba. Director de la Maestría en Partidos Políticos, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba – dirección de contacto: cesartcach@gmail.com

¹ *Los Principios* 04 y 05/08/1936. La nota hace referencia a Alexander Kerenski, figura clave de la revolución de febrero de 1917 en Rusia, posteriormente desplazado por los bolcheviques, y a Manuel Azaña, presidente republicano español en 1931. Para una visión pormenorizada del impacto de la guerra civil española en el imaginario de la derecha cordobesa, véase Camaño (2011).

² *Los Principios*, 10/08/1936.

artículos– destinados a impedir la difusión de la propaganda comunista en todas sus formas. Señalaba al respecto, que en la legislación fascista se castigaba no solo la incitación a la violencia por parte de los comunistas, sino toda forma de “propaganda y apología, subversiva o antinacional”, incluyendo – en sus artículos 402, 403, 404 y 405 – los ultrajes al sentimiento religioso y a la religión del Estado” (pp. 91-98). De este modo, Lisardo Novillo Saravia trazaba un puente de plata entre el viejo clericalismo cordobés y el moderno movimiento fascista.

Pese al tenor de las críticas de la derecha y de los argumentos doctorales esgrimidos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en las elecciones de marzo de 1940 el esquema se repitió: el binomio radical liderado por Santiago del Castillo y Arturo Illia (candidatos a gobernador y vicegobernador respectivamente) se impuso a la fórmula conservadora, contando también con el respaldo del voto comunista.

Desde el golpe militar de 1930 Argentina experimentaba una intensa y militante contraofensiva católica que había conducido a la clericalización del Ejército en la lucha por la desconstrucción del estado liberal. Pero si, como señalábamos al principio, se asociaba al liberalismo político y cultural de Azaña en España, Kerenski en Rusia y Amadeo Sabattini en Argentina con el comunismo, la batalla por las ideas tenía en el campo educativo un escenario tan central como decisivo. En términos de Loris Zanatta (1996): “las cruzadas eclesiásticas anticomunista y antiliberal se superpusieron, al punto que la revolución militar del 4 de junio de 1943 será celebrada por la Iglesia tanto como prevención con referencia al comunismo como en calidad de acta de defunción de la época liberal” (p. 377).

Junio de 1943 en Córdoba: el golpe patricio

Tras el golpe militar de junio de 1943, Lisardo Novillo Saravia se convirtió en rector de la Universidad Nacional de Córdoba. No se trataba de un hecho aislado. Su designación se relacionaba con dos factores. El primero era de orden nacional. El nuevo gobierno designó como rectores de las universidades a notorios intelectuales de la derecha católica y/o nacionalista en las principales universidades del país: Tomás Casares en la Universidad de Buenos Aires, Santiago de Estrada en la de Tucumán (quien llegó a decretar la enseñanza religiosa obligatoria en la propia universidad), Giordano Bruno Genta en la santafesina Universidad Nacional del Litoral y Ramón Doll en la Universidad Nacional de Cuyo (Barbieri, 2005).³ El segundo, remite al retorno del antiguo patriciado cordobés a los principales resortes del Estado provincial. El siguiente cuadro ofrece una muestra fragmentaria de los nombramientos que evidencian su regreso a los altos cargos de la administración pública tras su éxodo durante los gobiernos de Amadeo Sabattini y Santiago del Castillo.

³ Véase: Buchrucker (1987, p. 281).

CUADRO I
El retorno al estado: funcionarios de la elite patricia (1943-45)

NOMBRE	CARGO
Minervino Novillo Saravia	Comisionado Municipal de Córdoba
Alberto Novillo Saravia	Subsecretario de Instrucción Pública
José Clemente Villada Achaval	Fiscal de Gobierno y Tierras Públicas
Manuel Augusto Ferrer	Interventor en el Consejo General de Educación/Ministro de Gobierno e I. Pública (1943)/Decano interventor en la facultad de Derecho en octubre de 1943/Interventor federal (1944)
Enrique FerreiraReynafe	Ministro de Obras Públicas(1943) Ministerio de Gobierno e Instrucción Pública (1944) y Director del Secretariado Económico Social de Acción Católica.
José Alberto Deheza	Secretario privado del Ministro de Gobierno.
Alejandro Nores Martínez	Jefe de Difusión de la Oficina de Informaciones y Prensa/Director de la Biblioteca del Ministerio de Gobierno
Rafael Pucheta Morcillo	Vocal del C. Gral. de Educación
Jorge Vaca Narvaja	Oficial Mayor de Gobierno
Bernardo A. Bas	Oficial Mayor de Gobierno/Subsecretario de Gobierno
Dr. Bernardo Bas	Presidente del Dpto. Provincial del Trabajo/Presidente del Dpto. Provincial de Higiene.
Narciso José Rey Nores	Director del dpto. provincial del Trabajo./Sub-director del Secretariado Económico Social de Acción Católica
José Mosquera Ferrando	Jefe Político del dpto. Unión
Lucio Torres Ordoñez	jefe político del dpto. Río Cuarto
Marco Tulio Leoncio Lazcano Colodrero	División de Investigaciones de la Policía.
Agustín Ferreyra Vázquez	Secretaria de la Contaduría Gral. de la provincia.
Rafael Moyano López	Director Gral. de Escuelas y presidente del C. Gral. de Educación.
Dr. Carlos Echegaray Ferrer	Oficial Mayor/Subsecretario de Instrucción Pública.
Calixto de la Torre	Director de la Dirección Provincial de Turismo

Horacio Ferreyra	Presidente de la Caja Popular de Ahorros.
Oscar Martorell	Jefe de Orden Social y Político de la Policía de la capital.
Moises Alfredo Torres Fotheringham	Inspector ingeniero de la Dirección General de Municipalidades.
Octavio Sarria Allende	Director de la Escuela Sup. De Comercio Jerónimo Luis de Cabrera.
Julio Tezanos Pinto	Presidente del Directorio de la Administración de Casas para Obreros y Empleados.

Fuentes: Ministerio de Gobierno, tomo 53, fs. 427 - 691-697 (1943); Gobierno, tomo 68, f. 5, 29, 63-64-82 (1943); Gobierno, tomo 71, fs. 11-12, 57-59-61 (1943); Gobierno, tomo 81 (1943), fs. 113,114, 125,126; Gobierno, tomo 83, f. 55. (1943); tomo 99, fs. 4-5 (1944); tomo 108, f. 88. (1944) tomo 10, folios 120, 332,333 (1945); tomo 1, folios 13,14,15 (1945); tomo 3, f. 142 (1945); Gobierno tomo 81, f. 28 (1944); Gobierno, tomo 83, F. 4 (1944); LP. 22-2-1945.

A diferencia de la élite salteña, cuya fuente de poder era la propiedad de la tierra, la élite patricia cordobesa arraigaba su poderío en el plurisecular control del Estado, la administración provincial, la universidad y el poder judicial, así como en su imbricación con el alto clero. Por cierto, una parte sustantiva poseía amplias extensiones de tierra –tanto en la ciudad (lo que le facilitó su control del crecimiento del ejido urbano, el loteo y la formación de nuevos barrios) como en el campo– pero en el orden político cultural la llave maestra que permitía reproducir la legitimidad de su dominación se llamaba Estado. Y decir Estado suponía incluir sus vasos comunicantes: Universidad e Iglesia. Este sector de la sociedad se auto-concebía superior en términos de linaje –que según se afirmaba hundía sus raíces en la tradición hispana y el mundo colonial, pese a los eventuales cruces que la hibridizaban y opacaban su presunta pureza– y en la dimensión moral, definida en términos de una escala de valores sacralizada –a contragusto de sus selectos y díscolos elementos liberales– por la sedicente Santa Madre Iglesia. Desde su mirada, la semilla de la subversión y el desorden tenía una fecha –1918, año en que la Reforma Universitaria subvirtió las jerarquías– y su germinación a lo largo del tiempo tenía un punto de inflexión: los gobiernos radicales sabattinistas (1936-43) cuya tolerancia y complicidad regó, nutrió e hizo florecer las banderas rojas del comunismo en la provincia de Córdoba.

A tenor de lo expuesto, se comprende que el golpe militar de 1943 tuviera en Córdoba el ropaje de un golpe patricio: dibujó una hoja de ruta que transitó desde su relativo exilio del Estado a la ocupación de sus centros neurálgicos.

El recambio de los elencos de poder

Entre junio de 1943 y enero del año siguiente, dos interventores federales tuvieron especial relevancia, ambos fueron militares de alta graduación: el general (R) Alfredo Córdoba y el almirante (R) León Scasso. Ambos gobernadores desarrollaron su actividad durante la titularidad del general Alberto Gilbert como ministro del

Interior.⁴ Entre una y otra gestión se advierte una relación de continuidad, marcada por el imperativo de combatir, en el plano político, educativo y sindical las influencias provenientes del liberalismo laicista y el marxismo. Dos matices, empero, distinguen sus perfiles: en primer lugar, Scasso tenía un peso político propio, había sido ministro de Marina en 1937 y en ese carácter hasta tuvo un encuentro protocolar con Hitler en Alemania. Asimismo, se identificaba – como acertadamente observó el historiador Cristián Buchrucker (1997) – con el “nacionalismo restaurador” de extrema derecha (p. 304). De acuerdo con Robert Potash (1985), había pertenecido al “círculo íntimo de asesores” del presidente de la nación, Ramón Castillo, tenía cordiales relaciones con la embajada alemana y era un firme defensor de la neutralidad en la segunda guerra mundial (pp. 229 y 258). Al respecto, cabe recordar que el 1 de mayo de 1943 en un acto celebrado en la Capital Federal por la *Alianza de la Juventud Nacionalista*, se asomó al balcón del Círculo Militar el almirante (sr.) León Scasso y pronunció un discurso; luego, la comisión directiva del círculo Militar repudió el hecho.⁵

El gobierno de facto, emergente de la revolución de junio de 1943, puso en marcha un “Plan de saneamiento general” – en consonancia con las instrucciones emanadas del Ministerio del Interior – que implicaba la “depuración” de la administración de Justicia. Por decreto, se procedió a exonerar vocales de cámara, jueces de instrucción, secretarios de juzgados y jueces de paz. El discurso que legitimaba su desplazamiento remitía a la “incorrección habitual de sus proceder” o a una “vida indecorosa e indigna”. Sus reemplazantes fueron nombrados, en muchos casos, entre miembros de la elite local, como el juez de primera instancia, Dr. Alfredo Fragueiro. También los nuevos agentes fiscales como el Dr. Lindor Novillo Corvalán o Ricardo Patiño Lazcano.⁶ Al mismo tiempo, los funcionarios designados por el anterior gobierno radical comenzaron a presentar sus renunciaciones que –en algunos casos– fueron rechazadas y convertidas en exoneraciones. Así, por ejemplo, la presentada por Enrique Zanni, director del Departamento Provincial de Trabajo, fue rechazada por “impertinente”.⁷ En claro contraste, otro radical relevante, Carlos Rodríguez – vinculado al mundo cultural del nacionalismo católico⁸ – se desempeñó como abogado del gobierno de la provincia de Córdoba en la Capital Federal; asimismo, el almirante Scasso lo autorizó para suscribir convenios en representación de las autoridades provinciales, celebrados por municipios del interior cordobés con Obras Sanitarias de la Nación.⁹ La estrecha relación de Scasso con los sectores más tradicionalistas e influyentes del patriciado cordobés – la “*aristocracia doctoral*” en términos de Agulla

⁴ El primero gobernó desde fines de junio hasta el 12 de noviembre de 1943; el segundo, desde esa fecha hasta el 28 de enero de 1944, en que renunció como expresión de protesta por la ruptura de relaciones diplomáticas con la Alemania nazi y el imperio de Japón (Bischoff, 1979, p. 483).

⁵ *La Voz del Interior*, 3-5-1943.

⁶ Ministerio de Gobierno, tomo 72 (1943), fs. 49, 51, 52, 55 y 56.

⁷ Enrique Zanni decía en el texto de su renuncia, ser portador del “elevado sentido de la intransigencia del partido radical de Córdoba” y afirmaba que “el puesto en sí mismo carece de significado”. La exoneración data del 22 de agosto de 1943. Ibid. tomo 71, folio 56. Un caso análogo fue el del Dr. Ernesto Fugoni Zavala como Director de los destacamentos sanitarios de Chuña y San José, a quien se le rechazó la renuncia por estar “inspirada en el movimiento concertado por varios funcionarios para presentar las renunciaciones simultáneas de sus cargos con la manifiesta intención de perturbar el normal desenvolvimiento de la Administración”. Decreto 1475 en Ibid. tomo 73, f. 35.

⁸ Sobre Carlos J. Rodríguez, véase: Camaño Semprini y Osella (2016).

⁹ Decreto 3021 en Ibid. tomo 80, folios 1 y 2. En relación con este decreto se intuye la afinidad nacionalista que vinculaba al almirante Scasso con el dirigente radical.

(1963) – se reflejó en sus designaciones ministeriales: el abogado Manuel Augusto Ferrer fue nombrado ministro de Gobierno e Instrucción Pública, el abogado Alberto Novillo Saravia ejerció la función de subsecretario de Instrucción Pública y el también abogado Enrique Ferreira –perteneciente a la dirección de Acción Católica en Córdoba– fue nombrado como titular de la cartera de Obras Públicas (pp. 23-30). Asimismo, José Clemente Villada Achaval fue nombrado Fiscal de Gobierno y Tierras Públicas.¹⁰ Base patricia, ideología nacionalista y tradicionalismo católico parecían darse la mano en la conformación del sustrato político cultural que gobernaba Córdoba. No en vano, el gobierno provincial apoyaba económicamente al periódico nacionalista editado en Buenos Aires, La Fronda.¹¹

La liquidación del Consejo General de Educación

Durante el gobierno radical de Santiago del Castillo (1940-43), la percepción de amenaza en el campo educativo fue intensa en la Iglesia Católica de Córdoba. A los tres meses de asumir su gobierno, Santiago del Castillo envió a la legislatura su proyecto de ley de educación común. El mismo, preveía la escuela mixta hasta cuarto grado inclusive, y se inspiraba en la renovación pedagógica que se desarrollaba a la luz de las teorías de la “escuela nueva” o “escuela activa”. Como es sabido, esta corriente ponía el acento en el papel activo de los alumnos, su capacidad creadora y la interacción democrática entre docentes y estudiantes.¹² Ese mismo año, –a instancias de Raúl Fernández, presidente del Consejo Provincial de Educación– se crearon las “misiones pedagógicas” –también conocidas como “misiones culturales”– a efectos de promover y mejorar la calidad de la enseñanza en los departamentos del norte y del sur de la provincia (Díaz, 1998, pp. 60-61). Asimismo, se reglamentó el ingreso a la carrera de Magisterio – de acuerdo a criterios académicos –, se crearon escuelas vespertinas y – de acuerdo a la historiadora Ana María Zanichelli (1998) – aumentó considerablemente la inscripción de alumnos de ambos sexos en las escuelas nocturnas (p. 40). Fue notable también el intento de vincular la enseñanza con las actividades productivas de la provincia: se multiplicaron las escuelas de trabajo (enseñanza de oficios) y se creó la Escuela Práctica de Lechería en la localidad de Canals.

En consonancia con las preocupaciones eclesiásticas, el 19 de agosto de 1943, el gobierno del general Alfredo Córdoba resolvió la intervención del Consejo General de

¹⁰ Ministerio de Gobierno, Tomo 53 (1943), folios 691-694; tomo 81, (1943), fs. 113-114; tomo 81, (1943), fs. 113-114. Un dato de color revela el *habitus* – en el sentido otorgado por Pierre Bourdieu- de los nuevos habitantes de la Casa de Gobierno. Al asumir como ministro Manuel Augusto Ferrer, el *Club Hípico* –de cual Ferrer era co-fundador- le brindó como homenaje una cabalgata y un almuerzo criollo. Véase, LP. 28-11-1943.

¹¹ Ministerio de Gobierno, Tomo 94 (1944), folio 83.

¹² Sobre este tema véase Rointenburd (2000). A efectos de conjurar cualquier peligro para sus intereses, el arzobispo de Córdoba Fermín Lafitte y el obispo de Río Cuarto, Leopoldo Buteler, se entrevistaron con el gobernador cinco días después de presentado el proyecto en la legislatura. En esas circunstancias –como recuerda Rebeca Camaño Semprini (2017) en una excelente tesis doctoral- le presentaron un memorial en el que expresaban: “Excelencia: queremos enseñanza religiosa en nuestras escuelas; y en defensa de la moral pública y privada queremos que nuestras escuelas no sean mixtas. Apelamos a vuestra cordura para que el proyecto de ley sea reformado de acuerdo con nuestra petición, que es la del pueblo católico de la provincia” (pp. 227-228).

Educación, presidido por el ilustre y reconocido pedagogo Antonio Sobral.¹³ Se designó como interventor al teniente coronel (R) Carlos Adinet. Fue acompañado en su labor por Manuel Augusto Ferrer, figura reconocida del patriciado local, grata a los ojos de la Iglesia Católica; también dos maestras y un maestro. Un mes antes, el Consejo había aprobado el Estatuto del Magisterio que en su art. 40 señalaba que ningún caso las ideas políticas, filosóficas o religiosas de los docentes podían ser causa de sanciones disciplinarias (Díaz, 1998).

En rigor, la intervención del Consejo General de Educación era una de las medidas por las que presionaba de modo sistemático la Iglesia Católica. Su vocero, el diario *Los Principios*, expresaba sin timideces en un editorial: el consejo provincial de educación está en manos de “elementos de izquierda” y ello es inadmisibile.¹⁴ Los fundamentos de la intervención resuelta por el gobernador no dejaban lugar a dudas acerca del signo ideológico que la legitimaba:

“Que, la aplicación de principios metodológicos y sistemas didácticos en disonancia con nuestra modalidad, sin arraigo en nuestro ámbito geográfico (...) o la enseñanza de temas de aparente ilustración científica, deben reputarse peligroso para la salud moral del niño, en cuanto provocan la curiosidad malsana o despiertan inquietudes impropias de la edad, ambas nocivas para su fuerza espiritual”.¹⁵

Cabe señalar que en una carta reservada del gobernador, general de brigada Alfredo Córdoba, dirigida al Ministro del Interior, a la sazón también General de Brigada, Alberto Gilbert –fecha el 24 de agosto de 1943– le había informado sobre la resistencia ofrecida por los integrantes del organismo educativo mediterráneo a adoptar los principios promovidos desde el gobierno nacional, razón por la cual fue menester su intervención. Añadía, además, que como consecuencia de la misma los funcionarios radicales que permanecían en sus cargos hicieron una asamblea para “presentar en forma colectiva la renuncia a sus cargos”. Explicaba, asimismo, que uno de los principales promotores había sido Ignacio Palacios Hidalgo (director general de Estadística durante el gobierno de Santiago del Castillo) y añadía: las renunciadas presentadas “no son más que actos de subversión e indisciplina”.¹⁶

Por cierto, el decreto suponía la liquidación de la política de innovación pedagógica y didáctica que el Consejo General de Educación había promovido durante el gobierno de Amadeo Sabattini y profundizado durante el de Santiago del Castillo. Los dos presidentes del Consejo General de Educación, Raúl Fernández (1936-42) y Antonio Sobral (desde abril de 1943) habían estimulado la modernización de la enseñanza, el aprendizaje del niño a través de la vía experimental, la curiosidad por los inventos y las nuevas técnicas, el conocimiento de la naturaleza y sus cambios, los nexos entre educación y región, entre agro e industria. Bajo su ala, se había creado en

¹³ El gobierno provincial intentó – vanamente a la postre – neutralizar la influencia de Sobral otorgándole un sueldo mensual de 500 pesos, dado que se había desempeñado “ad honorem” en su función de director de la Escuela Normal Superior durante la época radical. Se añadía: “no goza de ninguna otra remuneración de la provincia”. Ibid. Tomo 73 (1943), folio 122 (21-9-1943).

¹⁴ LP. 28-6-1943.

¹⁵ Ministerio de Gobierno, tomo 52 (1943), folio 672.

¹⁶ Carta del interventor general Alfredo Córdoba al ministro del Interior, 24-8-1943, p. 2. Fondo Ministerio del Interior. Expedientes secretos, reservados y confidenciales, caja 10, 1943.

agosto de 1940 la Escuela Mixta “Domingo Cabred” (diferencial), a contragusto de quienes renegaban de la educación mixta. En 1942, bajo el impulso de Antonio Sobral y Saúl Taborda se crearon la Escuela Normal Superior y el Instituto Pedagógico, orientados a la formación de maestros en el marco de valores y representaciones que había inspirado la reforma universitaria de 1918 pero actualizados a los nuevos vientos que soplaban en la pedagogía contemporánea. No en vano, Saúl Taborda, uno de sus referentes intelectuales del „18, fue designado director del Instituto Pedagógico.

La intervención dispuso la colocación de una figura de Cristo en todas las escuelas de la provincia y su labor fue acompañada de medidas represivas: se dejó cesante al conocido educador Pablo De Mauro como inspector de escuelas de la provincia (al que se identificaba como una figura laica y de izquierda).¹⁷ Asimismo, por resolución del nuevo Consejo General de Educación se clausuró el Teatro Infantil y se dispuso el cese de todos sus directivos, entre ellos su director Bernardo H. Lasansky.¹⁸ Al finalizar 1943, el almirante Scasso renovó las autoridades del Consejo General de Educación, profundizando el giro hacia el nacionalismo de derecha: Rafael Moyano López fue designado Director General de Escuelas y presidente del Consejo General de Educación; Rafael Pucheta Morcillo y JoseInaudi fueron nombrados vocales.¹⁹ En este contexto se multiplicaron las renunciaciones de las figuras más notorias de la renovación pedagógica cordobesa: entre diciembre de 1943 y enero de 1944 dimitieron a sus cátedras en el Instituto Pedagógico de la Escuela Normal Superior Adelmo Montenegro (Corrientes Pedagógicas Contemporáneas), Santiago Monserrat, Tomás Fulgueira (Psicología General), y Bernardo Serebrinsky (director del gabinete psicopedagógico).²⁰

Derogación de la educación mixta y obligatoriedad de la religión

Ciertamente, el peso de la Córdoba católica y conservadora cobraba renovado impulso en el ámbito educativo. El siguiente cuadro, ofrece el listado de docentes de religión designados por el arzobispado de Córdoba para desempeñarse en la escuela pública José Vicente de Olmos.

Cuadro 2

Maestras de religión designados a petición del arzobispo para la Escuela Olmos

- Ángela Rosa Reyna Corvalán
- Marta Corvalán
- María del Pilar Arguello Varela
- María del Carmen Ferrer
- Elena Herrera de Weskamp
- Aída Sosa Gallardo
- María Felisa Buteler
- Blanca Rodríguez
- Teresa Claría

¹⁷ Ministerio de Gobierno. Tomo 71 (1943), folio 91 (28-8-1943).

¹⁸ Ministerio de Gobierno. Tomo 74 (1943), folio 69 (decreto 1713 del 27-9-1943).

¹⁹ Ministerio de Gobierno. Tomo 82 (1943), folio 126.

²⁰ Ministerio de Gobierno. Tomo 81 (1943), folios 15,16,17.

- María Teresa Baggio
- Marta Martínez Sainza

Fuente: nota de la Arquidiócesis de Córdoba, firmada por el vicario general Juan A. Rodríguez dirigida al Ministro de Gobierno e Instrucción Pública Dr. Melitón Arroyo. Ministerio de Gobierno, tomo 50 (1943), fs. 10 y 11.

Como puede apreciarse, una parte relevante del personal docente de religión en las escuelas públicas era reclutado entre las familias tradicionales de la ciudad. El peso del tradicionalismo católico alcanzó su máxima expresión en 1944.

El decreto 4608, firmado Manuel Augusto Ferrer—ministro de Gobierno e Instrucción Pública en ejercicio de la gobernación durante once días debido a la dimisión de Scasso,²¹ quien había renunciado disconforme con la ruptura de relaciones con el Eje—determinó la derogación de la enseñanza mixta: se explicitó que, vista la nota del presidente del Consejo de Educación, se tomó esta decisión porque atenta contra la “doctrina clásica cristiana” y en consonancia con Pio XI, que calificó de “deplorable confusión el principio de coeducación (...) trueca en promiscua la legítima sociedad humana (...) La escuela mixta carece de arraigo en nuestra tradición escolar”.²²

A mediados de 1944, el nuevo interventor federal, el General de Brigada Alberto Guglielmone, aprobó a instancias del Consejo General de Educación la reglamentación de la enseñanza religiosa obligatoria establecida a nivel nacional a fines del año anterior. En virtud del decreto 7935 se estableció que los docentes de religión debían tener la conformidad previa de la autoridad eclesiástica y tanto los programas como la bibliografía debían ser aprobados por el Consejo de Educación. La carga horaria estaba limitada a una hora semanal.²³ El art. 4 del mencionado decreto anticipaba la creación del cargo de Inspector General de Enseñanza Religiosa: la persona a ocupar ese cargo se nombraría “con acuerdo previo de la autoridad eclesiástica, requerido expresamente al efecto”; el artículo 6 aclaraba, asimismo, que “(...) los señores párrocos o sus sustitutos podrán concurrir accidentalmente a las clases de religión y observar la enseñanza de la misma”. El 11 de diciembre de 1944, el presidente de la nación, general Farrell, autorizó a través del decreto 3297, poner en vigencia el decreto provincial 7935 “por el cual se implanta la enseñanza de Religión y Moral en las escuelas públicas” de Córdoba.²⁴

El curso de los acontecimientos confirmaba el iluminador diagnóstico optimista del diario del Arzobispado dado a conocer dos días después del golpe militar del 4 de junio de 1943. Titulado “Laicismo escolar”, se congratulaba de su coincidencia con la afirmación consignada en el manifiesto revolucionario: la educación de la niñez está alejada de la doctrina de Cristo y la ilustración de la juventud “sin respeto a Dios ni amor a la Patria”. Y añadía: “Hay que remover toda *esa hojarasca pedagógica*

²¹ Ferrer había sido interventor federal en La Rioja desde principios de 1932, cargo en el que permaneció durante las presidencias de Uriburu y Justo.

²² Ministerio de Gobierno. Tomo 83 (1944), folios 49-50 (2-2-1944). Curiosamente, ese mismo día el interventor federal interino designó Capellán de Gobierno a fray Luis Recabarren. Ibid. folio 9.

²³ Ministerio de Gobierno. Tomo 96 (1944), folios 122-123 (22-7-1944).

²⁴ Ministerio del Interior (1944), Sección DGS N° 42022. Cabe añadir que en el art. 2 se reconocía la existencia de alumnos de otras religiones, a los cuales se les impartiría la asignatura “Instrucción Moral”; en cambio, no se reconocía la posibilidad de la existencia de ateos o agnósticos.

impuesta por una torpe conciencia normalista y volver a la formación del niño por el abandonado camino que le habla más su alma (...) Bienvenida entonces la valiente declaración que nos habla del restablecimiento de la enseñanza religiosa en la educación".²⁵ La lucha por recuperar la educación de las subversivas tenazas del normalismo progresista, la escuela nueva y el laicismo, se vinculó también a un afán moralizador de la vida pública.

El control social: docentes “entibiados”, libros y espectáculos públicos

En 1944, el gobierno del general Alberto Guglielmone creó, a través del decreto 7494, la Sección de Espectáculos Públicos dependiente de la Oficina de Informaciones y Prensa, que tenía por función controlar *“la orientación política, social y moral de los espectáculos públicos”*.²⁶ A partir de entonces, el Poder Ejecutivo de la provincia podía intervenir de modo directo en el control de la moral pública, es decir, se asistió a un proceso de centralización del control social. En rigor, esta búsqueda de una concentración funcional de la autoridad en el Poder Ejecutivo se extendió a todos los planos, así por ejemplo, las comisiones vecinales pasaron a depender del Ministerio de Gobierno y, de acuerdo a la nueva normativa, debían estar *“sometidas a su contralor y fiscalización”*.²⁷

El general Guglielmone mantuvo la misma severidad que su antecesor, el almirante Scasso. Por decreto del 24 de julio de 1944 clausuró las actividades del Colegio Libre de Cultura Popular, dado que trataba de *“encubrir con sus actividades culturales la propaganda sediciosa contraria al orden institucional”*. En su lugar se creó el instituto cultural José de San Martín.²⁸ Asimismo en su decreto del 2 de agosto de 1944, en el que se encargó al Consejo General de Educación la elaboración del proyecto de reglamento de ingreso a la docencia, hacía referencia a docentes resentidos o entibiados: *“comprobaciones dolorosas en el escenario educativo del país, mostraron resentidos o entibiados en muchos educadores los sentimientos de amor a la Patria”*.²⁹

La obsesión por el control minucioso de los docentes se extendía a los libros disponibles en las bibliotecas. Cabe recordar que la Dirección General de Bibliotecas de la provincia licitaba semestralmente para comprar libros y luego distribuirlos entre las bibliotecas subvencionadas, libros cuyos listados eran solicitados por las distintas bibliotecas: por decreto del 14 de noviembre de 1944, se anuló la licitación porque se habían incluido en los pedidos sobre los que se hizo el llamado a licitación *“obras que son consideradas inmorales, obscenas, subversivas”*; esto se demostró – según el Poder Ejecutivo provincial – con *“los secuestros de libros llevados a cabo en varias de dichas instituciones”*.³⁰ En la misma sintonía, el decreto del 17 de noviembre de 1944 definió las normas que deben regir los espectáculos públicos en la provincia de Córdoba: se prohibieron obras teatrales y películas que sean ofensivas a la moral y a

²⁵ Editorial de *Los Principios*, 05/06/1943. El destacado es mío.

²⁶ Ministerio de Gobierno, tomo 92 (1944), folio 120.

²⁷ Ministerio de Gobierno. Tomo 94 (1944), folio 30.

²⁸ Ministerio de Gobierno. Tomo 97 (1944), folios 3-4.

²⁹ Ministerio de Gobierno. Tomo 98 (1944), folios 85-86 (2-8-1944).

³⁰ Ministerio de Gobierno. Tomo 110 (1944) folios 150-152 (14-11-1944)

las buenas costumbres o bien que afecten a personas y entidades que por su “jerarquía” deben ser respetadas.³¹

Los usos de la historia

Por decreto 1188 del 3 de septiembre de 1943, el general Alfredo Córdoba dispuso teniendo en cuenta “que el día 6 de septiembre próximo se cumple un nuevo aniversario del movimiento revolucionario de 1930; que los propósitos que inspiraron ese pronunciamiento coincide con los anhelos de restauración institucional que motivaron la revolución del 4 de junio; que es deber del Gobierno honrar la memoria de quienes sacrificaron su vida para la consecución de esos ideales”, la celebración de un funeral en su honor en la catedral, invitándose a autoridades civiles, militares y eclesiásticas.³² La construcción de una memoria de Estado situada en las antípodas de la tradición democrática y liberal, develaba el interés gubernamental por construir una nueva hegemonía política y cultural.

Ciertamente, la construcción de una memoria oficial estuvo siempre vinculada a un principio nutricional: el culto a la hispanidad católica. Ella daba amparo tanto al nacionalismo antiliberal como a la vocación anticomunista. Así, en 1943 el gobernador de Córdoba recibió un telegrama del ministro del Interior, en el que se informaba se había concedido autorización a los residentes españoles a enarbolar su bandera conjuntamente con la argentina el día 18 de julio “aniversario de la fiesta nacional de España” (en rigor, aniversario del levantamiento del general Francisco Franco contra el República Española).³³

¿Cuánto de esta política de conmemoraciones impactó en la caracterización que sus adversarios hicieron del movimiento militar de junio de 1943 y, posteriormente del peronismo? Seguramente mucho. Porque son precisamente los momentos iniciales –las coyunturas de pre-parto y parto– de las fuerzas políticas las que marcan las percepciones sociales y los imaginarios colectivos durante largos períodos de tiempo. En el caso de Córdoba, esa impronta fue particularmente intensa por una singularidad. En contraste con el plano nacional, el golpe de 1943 no puso punto final a un gobierno marcado por el fraude electoral y las restricciones a las libertades públicas, sino a un gobierno democráticamente electo que estaba en manos del sector más reformista del partido radical, el sabattinismo. Entre 1936 y 1943 Córdoba vivió un período caracterizado por la vigencia plena de los mecanismos republicanos, amplias libertades públicas para los sectores de izquierda y un ejercicio normal de la competencia política interpartidaria (Tcach, 2015, pp. 35-48).

El sesgo “patricio” del personal de gobierno que sucedió a los sabattinistas constituyó un segundo factor que incidió en una caracterización del peronismo –por parte de sus opositores– que no tuvo suficientemente en cuenta el peso que con el correr del tiempo adquirirían en su interior los sectores obreros y populares. Por cierto, la pervivencia de valores y representaciones provenientes del mundo católico conservador favorecieron pensar el peronismo en términos simbióticos con el universo

³¹ Ministerio de Gobierno. Tomo 112 (1944) folio 6 (17-11-1944).

³² Ministerio de Gobierno. Tomo 71 (1943), folio 127.

³³ Ministerio de Gobierno. Tomo 52 (1943), folios 505-508.

cultural autoritario de los militares que gobernaron a partir de 1943. Si bien es verdad y analíticamente necesario, como oportunamente señaló Fernando Devoto, dejar de pensar la revolución de junio como mero preámbulo del peronismo, a efectos de reconocer sus propias especificidades; (Devoto, 2014, pp. 171-199) también lo es la existencia de hilos conductores que vincularon ambas experiencias. En el caso de Córdoba cabe recordar que en la legislatura provincial nunca pudo rendirse homenaje a la revolución francesa cada vez que llegaba un 14 de julio porque los diputados peronistas defendían abiertamente las virtudes del Antiguo Régimen. Como contraste en el Congreso Nacional los legisladores peronistas no tenían problema alguno porque vinculaban a los descamisados con los *sansculottes*, la plebe del Tercer Estado.

Epílogo

El ciclo de generales y almirantes que marcó la vida política de Córdoba durante la mayor parte del bienio 1943-44 puso de manifiesto, como nunca antes tanto la militarización de la política como la clericalización de las Fuerzas Armadas. En Córdoba este fenómeno fue potenciado por dos factores. En primer lugar, por una tradición católica proclive al integrismo, esto es, a subsumir la vida privada de los individuos en términos del dogma y subordinar los derechos civiles y políticos a los valores y representaciones de las jerarquías eclesiásticas. En segundo lugar, por el “poder de fuego” político de una élite tradicionalista acostumbrada durante décadas al control de los principales recursos del Estado.

El proceso iniciado en 1943 puso de manifiesto las limitaciones de la Córdoba laica –heredera de la Reforma Universitaria de 1918, de los masones que construyeron asociaciones de libre pensamiento en las primeras décadas del siglo XX, de los radicales que en la pampa gringa reivindicaban los ideales de Garibaldi y los republicanos italianos, de los agnósticos y de los socialistas, de los migrantes de otros credos que desafiaban el unanimismo confesional del clero – para vencer la hegemonía católica. Siete años de gobierno sabattinista erosionaron su poder, provocaron disgustos y sinsabores, soportaron experiencias educativas que concebían heréticas, pero distaron de socavarla. Quizá, porque la experiencia provincial navegaba a contraviento: mientras en el resto del país se edificaban las bases de la nación católica (como certeramente explicó el historiador italiano Loris Zannatta), en Córdoba se pretendía afianzar una hegemonía laica. Esta asincronía – en el sentido de una relación de no correspondencia – entre los planos nacional y provincial selló la suerte del proyecto laicista y modernizante de Sabattini, Santiago del Castillo y su pequeña pero selecta pléyade de notables pedagogos como Antonio Sobral, Saúl Taborda y Luz Vieyra Méndez.

En junio de 1943, volvían al poder las mismas familias de la élite que se había opuesto a la Reforma Universitaria en 1918 y que había celebrado en 1930 el golpe que derrocó a Hipólito Yrigoyen. No ha de extrañar entonces, que la oposición anticlerical imaginase un puente de plata entre 1930 y 1943, máximo, cuando desde la propia cima del poder se celebraba – como hemos visto – dicha continuidad.

Los acontecimientos descriptos marcan un itinerario breve pero intenso en que dos Córdobas (al modo de ciudad de frontera evocada por José Aricó), una clerical y otra laica, midieron sus fuerzas y se batieron en combate desigual. La primera,

desplomó en pocos meses las principales conquistas educativas del gobierno sabattinista y de los sectores laicos: la enseñanza mixta, el Consejo General de Educación, el Colegio Libre de Enseñanza, las prácticas innovadoras vinculadas a un normalismo progresista y a la Escuela Nueva. Pero tampoco los católicos fueron capaces de construir sobre las ruinas del sabattinismo una hegemonía perdurable. En esos años, la Córdoba laica reavivó una cultura de resistencia que se alimentó de las llamas de 1918 y de las cenizas de 1936. El movimiento estudiantil universitario y amplios sectores docentes ofrecieron acabadas muestras de esa resistencia (tema que escapa los alcances del presente artículo). Y, por otra parte, el matrimonio de la nación católica con el peronismo terminó en divorcio. En rigor, la irresuelta crisis de hegemonía tuvo un carácter dual: incapacidad para ponerse de acuerdo en torno a las reglas del juego político e impotencia para universalizar los valores y representaciones asumidas por actores. Las disonancias entre la Córdoba laica, la católica y la peronista, auguraban un futuro de inestabilidad política crónica.

Referencias bibliográficas

- Agulla, J. (1963). *Eclipse de una aristocracia. Una investigación sobre las élites dirigentes de la ciudad de Córdoba*. Córdoba: Libera.
- Barbieri, M. (2005). El golpe militar de junio de 1943 y la reconstrucción universitaria: conflictos y fisuras en el movimiento estudiantil tucumano. *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario
- Buchrucker, C. (1987). *Nacionalismo y Peronismo. La Argentina en la crisis ideológica mundial (1927-1955)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Camaño Semprini, R. (2017). *Entre el sabattinismo y el peronismo: representaciones, prácticas y proyección política del Obispado de Leopoldo Buteler (Río Cuarto, 1934-1955)*. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.
- Camaño Semprini, R. (2014). Ecos de la Guerra Civil Española. La derecha nacionalista y los frentes antifascistas en los espacios locales argentinos. *Diacronie. Studi di storia contemporanea*, 17 (1), 1-15.
- Camaño Semprini, R. y Osella D. (2016). Cuestionamientos a la democracia representativa. Análisis de las propuestas corporativistas de Carlos J. Rodríguez y Carlos Ibarguren, *X Jornadas del Programa Interuniversitario de Historia Política*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.
- Devoto, F. (2014). Para una reflexión en torno al golpe del 4 de junio de 1943. *Estudios Sociales*, (24) 46, 171-199.
- Díaz, S. (1998). 1940/1943 Un maestro en el poder. En A. Zanichelli. *Aproximaciones al gobernador Del Castillo*. Córdoba: Gobierno de la provincia de Córdoba
- Novillo Saravia (h), L. (1937). *Punibilidad del comunismo*. (Tesis doctoral) Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.
- Potash, R. (1985). *El Ejército y la política en Argentina*. Buenos Aires: Hypamérica.
- Rointenburd, S. (2000). *Nacionalismo católico en Córdoba (1862-1943)*. Córdoba: Ferreryra.
- Tcach, C. (2015). Entre la benevolencia y la sospecha: los actores políticos de Córdoba ante el golpe militar de 1943 y el fin de la experiencia sabattinista. *Avances del CESOR*, (12) 13, 35-48.
- Zanatta, L. (1996). *Del Estado Liberal a la Nación Católica*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Zanichelli, A. (1998). Un gobernante al servicio de la democracia y la libertad. En A. Zanichelli. *Aproximaciones al gobernador Del Castillo*. Córdoba: Gobierno de la provincia de Córdoba.

Cita sugerida:

Tcach, C. (2017). Ni laica ni mixta ni curiosidad malsana: La educación en Córdoba entregenerales y almirantes (1943-1944). *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional* (4) 2, pp. 21-35.

Recibido: 27 de mayo de 2017

Evaluación: 8 de agosto de 2017

Aceptado: 8 de agosto de 2017